

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 895/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución Rectoral N° 0529/2025, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 032/2017, se aprobaron los lineamientos básicos programáticos para la formulación del Plan de Igualdad de Género de la UNRN.

Que, por Resolución CSPyGE N° 056/2019, se aprobó el Plan de Igualdad de Género de la UNRN.

Que, por la Resolución mencionada en el Considerando anterior, se resolvió la constitución de una Comisión para dirigir la ejecución de las acciones, monitoreo y evaluación del Plan de Igualdad de Género, con dependencia funcional de la Secretaría General del Rectorado.

Que, mediante Resolución CSPyGE N° 018/2023, se modificó la estructura orgánico funcional (EOF) de la Universidad, creándose la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Que, atento a los precitados cambios en la EOF, resulta necesario readecuar la dependencia funcional de la precitada Comisión con el objetivo de contribuir a un mayor impulso, sistematización y efectividad en la implementación de las acciones establecidas para ésta.

Que, para concretar el cambio mencionado resultó necesario modificar, ad referendum del CSPyGE, el Artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 056/2019, mediante la Resolución Rectoral N° 0529/2025.

Que en la sesión realizada el día 13 de agosto de 2025 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 (iv) del Orden del



Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18º y 23º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0529/2025, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el expediente N° 895/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CPyGE N° 032/2017, la Resolución CSPyGE N° 056/2019, la Resolución CSPyGE N° 018/2023, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CSyGE N° 032/2017, se aprobaron los lineamientos básicos programáticos para la formulación del Plan de Igualdad de Género de la UNRN.

Que, por Resolución CSPyGE N° 056/2019, se aprobó el Plan de Igualdad de Género de la UNRN.

Que, por la Resolución mencionada en el Considerando anterior, se resolvió la constitución de una Comisión para dirigir la ejecución de las acciones, monitoreo y evaluación del Plan de Igualdad de Género, con dependencia funcional de la Secretaría General del Rectorado.

Que, mediante Resolución CSPyGE N° 018/2023, se modificó la estructura orgánico funcional (EOF) de la Universidad, creándose la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Que, atento a los precitados cambios en la EOF, resulta necesario readecuar la dependencia funcional de la precitada Comisión con el objetivo de contribuir a un mayor impulso, sistematización y efectividad en la implementación de las acciones establecidas para ésta.

Que, para concretar el cambio mencionado resulta necesario modificar, ad referendum del CSPyGE, el artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 056/2019.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 056/2019, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Aprobar la constitución de una Comisión para dirigir la ejecución de las acciones, monitoreo y evaluación del Plan de Igualdad de Género, con dependencia funcional de la Secretaría de Asuntos Institucionales.

La Comisión estará compuesta por SEIS (6) integrantes titulares y SEIS (6) suplentes, designados de la siguiente forma: DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes propuestas/os por cada Consejo de Programación y Gestión Estratégica de las Sedes y designadas/os por el Rectorado. La Comisión elegirá entre sus integrantes a quiénes ejercerán la Coordinación y Subcoordinación, quien reemplazará a la Coordinación en caso de ausencia y dictará un Reglamento Interno. El Rectorado convocará a un concurso cerrado para elegir entre su plantel docente regular una terna que será elevada a la Comisión, para designar a la persona que ejercerá la Coordinación Operativa del Plan, quien percibirá un suplemento equivalente a Dirección de Escuela de Docencia. Quien ejerza la Coordinación Operativa del Plan deberá contar con antecedentes y/o experiencia en la materia.”.

Firmado
digitalmente por
BOHOSLAVSKY
Juan Pablo
Fecha: 2025.05.16
13:22:54 -03'00'

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a las Secretarías General, de Asuntos Institucionales, de Programación y Gestión Estratégica y a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria, cumplido archivar.



Firmado digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad
Nacional de Río Negro
Fecha: 2025.05.16 14:58:04
-03'00'

RESOLUCIÓN N°